

Por el cual se crean tres(3)plazas más<sup>en</sup> el cuerpo de obreros de la Sección de Aseo del Municipio.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y considerando que por haberse prescindido de rematar las basuras se hace necesario aumentar el personal de la Sección de Aseo a fin de poder prestar así un eficaz servicio en el enterramiento y petro-  
lización de basuras,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Auméntase en tres (3) obreros más con jornal diario de dos pesos(\$2,00) moneda corriente, el personal de trabajadores al servicio de la sección de Aseo.

PARAGRAFO. El pago de este nuevo personal deberá hacerse con cargo al respectivo numeral de esa Sección.

Este Decreto surtirá sus efectos a partir del día veinte de los corrientes.

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Dado en Bucaramanga, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

El Secretario,

GUSTAVO RUEDA PRADA.

JOSE LUCIO ARENAS

